

Consultas Realizadas

Licitación 441859 - Adquisición de Productos Farmacéuticos para Servicio Social y Asistencia Indígena

Consulta 1 - Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	30-04-2024
<p>Solicitamos a la convocante, modificar el sistema de adjudicación por el total a un sistema de Adjudicación por Ítems, dando mayor participación a potenciales oferentes y contribuyendo a la transparencia y control del gasto publico. la partida por el total en que se encuentra dispone varias especificaciones técnicas de productos que solo cuenta un Laboratorio. imposibilitando la participación de potenciales oferentes. en tal sentido solicitamos el sistema de adjudicación sea por ítems y evitamos procesos la dilatación del proceso con protestas contra una licitación del estas características.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-05-2024
<p>La ley permite la adjudicación por el total en este tipo de adquisición de bienes no tenemos intención de fraccionar y creemos que no es necesario porque no tiene complejidad, la adjudicación por ítems aumentaría el costo operativo y logístico de distribución y entrega de los medicamentos objetos de la contratación en cumplimiento de la política pública del Señor Gobernador.</p>		

Consulta 2 - SISTEMA DE ADJUDICACION

Consulta	Fecha de Consulta	30-04-2024
<p>Solicitamos a la Convocante modificar el sistema de adjudicación por el Total a por Ítem, para una mayor participación de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-05-2024
<p>2- La ley permite la adjudicación por el total en este tipo de adquisición de bienes no tenemos intención de fraccionar y creemos que no es necesario porque no tiene complejidad, la adjudicación por ítems aumentaría el costo operativo y logístico de distribución y entrega de los medicamentos objetos de la contratación en cumplimiento de la política pública del Señor Gobernador.</p>		

Consulta 3 - SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	30-04-2024
<p>Solicitamos a la Convocante modificar el sistema de adjudicación por el Total a por Ítem, para una mayor participación de oferentes. Ya que éste va referido a un solo oferente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-05-2024
<p>3- La ley permite la adjudicación por el total en este tipo de adquisición de bienes no tenemos intención de fraccionar y creemos que no es necesario porque no tiene complejidad, la adjudicación por ítems aumentaría el costo operativo y logístico de distribución y entrega de los medicamentos objetos de la contratación en cumplimiento de la política pública del Señor Gobernador.</p>		

Consulta 4 - Presentación

Consulta	Fecha de Consulta	30-04-2024
Solicitamos a la convocante que en el ítem 13 CEFALOXINA CAPSULAS (cefalexina 500 mg. Caja x 16 capsulas) Modificar en la presentación a caja x 16 capsulas como minimo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-05-2024
4- Con relación al ítem mencionado remitirse a la adenda N° 1. Con el fin de no limitar a la participación de potables oferentes, se aceptara las composiciones indicadas en la adenda. El mismo estará visible una vez verificado por la DNCP		

Consulta 5 - PBC

Consulta	Fecha de Consulta	30-04-2024
Solicitamos respetuosamente a la convocante a que permitan una mayor participación de oferentes abriendo la convocatoria de la Licitación a por ítem.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-05-2024
5- La ley permite la adjudicación por el total en este tipo de adquisición de bienes no tenemos intención de fraccionar y creemos que no es necesario porque no tiene complejidad, la adjudicación por ítems aumentaría el costo operativo y logístico de distribución y entrega de los medicamentos objetos de la contratación en cumplimiento de la política pública del Señor Gobernador.		

Consulta 6 - Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	01-05-2024
El sistema de adjudicación establecido por la convocante - POR EL TOTAL, lesiona abiertamente los principios de IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, establecidos en el Artículo 4 de la ley 7.021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", dado que restringe deliberadamente la posibilidad de competir en igualdad de condiciones. Es importante mencionar que existen numerosos antecedentes de adquisiciones públicas, donde la convocante ha establecido como sistema de adjudicación POR ÍTEM, para la adquisición de medicamentos similares a los hoy requeridos en el presente llamado, y en donde se ha logrado la participación de una amplia concurrencia de oferentes, fomentando así la competencia entre oferentes y logrado precios competitivos. En relación a todo lo antes expuesto solicitamos a la convocante modificar el sistema de adjudicación de POR EL TOTAL a ÍTEMS, debido a que las especificaciones técnicas (Formulas) se ADECUAN EXACTAMENTE a las de un único Laboratorio que son las de Laboratorios Guayaki (División IMEG), eliminando totalmente la posibilidad de participación de algún otro oferente, y de manera a que Gobernación, cuente con un mayor número de oferentes, garantizando el principio de igualdad y libre competencia y contando de esta manera con mejores ofertas en cuanto a precio/ calidad y ninguna Protesta que retrase dicho llamado. Es además importante tener en cuenta que actualmente el ente regulador de compras públicas DNCP, se encuentra implementando estrategias para aumentar la cantidad de oferentes y eliminando condiciones y requerimientos de participación que pudieran limitar irregular o innecesariamente la libre concurrencia en los procedimientos de compras públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-05-2024
La ley permite la adjudicación por el total en este tipo de adquisición de bienes no tenemos intención de fraccionar y creemos que no es necesario porque no tiene complejidad, la adjudicación por ítems aumentaría el costo operativo y logístico de distribución y entrega de los medicamentos objetos de la contratación en cumplimiento de la política pública del Señor Gobernador.		

Consulta 7 - Precios Referenciales

Consulta	Fecha de Consulta	01-05-2024
<p>Los precios referenciales están por encima de los precios de oferta pública, el sistema de combinación de precios y la forma de obtener se encuentran con vicios de nulidad. el Decreto N° 17627 "Por el cual se Amplían y Modifican Normas de los Decretos N° 8342 y 8343, de fecha 04 de abril de 1995, y el Decreto N° 8708, de fecha 05 de mayo de 1995; y se establecen disposiciones para la Apertura y Funcionamiento de Establecimientos Farmacéuticos Públicos", de fecha 19 de junio de 2002.en su Artículo 3°, dispone: "Modificase el Artículo 7°, del Decreto N° 8342, de fecha 04 de abril de 1995, el que queda redactad de la siguiente forma clasifican en Mayoristas y Minoristas: MAYORISTAS son: Empresas importadoras, representantes, exportadoras, distribuidoras, y depósitos de distribución, Laboratorios, minoristas como las farmacias, no pueden participar en compras públicas existiendo un sin fin de jurisprudencia administrativa de la DNCP, por tal motivo la combinación de precios carecen de legalidad, puesto que no pueden considerarse presupuestos de farmacias cuando ellas están habilitadas para las compras al menudeo, haciendo muy oneroso los referenciales y no estar capacitados para la venta mayorista, los precios de farmacias deben tomarse como una herramienta de la búsqueda de precios referenciales como es la publicación de venta de un producto de y no como presupuesto de una empresa habilitada para poder ofertar. Así también toman de referencia a adjudicaciones de la misma farmacia Fátima para realizar la combinación de precio. Pedimos a la convocante reformular el llamado y los precios referenciales y no tomar en cuenta farmacias como presupuestos validos más que un referencial de publicación de precio dentro de la combinación de precio.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-05-2024
<p>7- Los precios referenciales fueron formulados en el Dictamen y en la Planilla de Calculo con la combinación de precios obtenidos de la Web, Presupuestos del rubro. Remitirse a la documentación generada.</p>		

Consulta 8 - Capacidad Técnica (Local dentro de los 50 km a la redonda)

Consulta	Fecha de Consulta	01-05-2024
<p>A lo largo de estos años se han presentado varias protestas y denuncias hasta investigaciones periodísticas. Como la protesta promovida por el laboratorio Almos resolución DNCP N°3772/17 contra la Gobernación del Departamento del Guaria, así también la resolución DNCP N°4515/18 donde considera pertinente la eliminación del requisito de los locales en el radio de la Gobernación y lo más importante, recomendando a la convocante a que en futuros procedimientos de contratación elabore las base de su llamado con todas las exigencias necesarias para asegurarse la provisión de los bienes con la calidad deseada y de acuerdo a la normativa aplicable a la materia, cuidando de no limitar la concurrencia con la incorporación de requisitos que no puedan ser justificados como técnicamente indispensables para la suerte de la contratación. Obviamente esto es letra muerta porque los hechos siguen siendo lo mismo de manera irregular, exigimos a la convocante eliminar la obligatoriedad de contar con un local dentro de los 50 km a la redonda de la convocante. Y se expida de acuerdo a derecho en referencia a la ley 7021/22 en el cual establecen los requisitos mínimos que deben contar los pliegos de bases y condiciones que en ese sentido expresa "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrá exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley. Ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables si con ellos se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-05-2024
<p>8- El procedimiento que lleva a cabo la convocante considera y ampara las normativas legales emitidas por el MSPBS teniendo en cuenta que la Gobernación de Guairá no cuenta con un espacio físico apto para el almacenamiento y despacho de los productos, así como tampoco cuenta con equipamientos que garanticen la buena conservación y estabilidad de los productos almacenados, ni equipos de refrigeración. Tampoco cuenta con suficiente personal capacitado para garantizar la dispensación y correcta manipulación de los medicamentos de acuerdo al Decreto N° 8342 en su Art 16°.Direccion de Vigilancia Sanitaria. Conforme con el Art 5 de la Ley 886/80 "Código Sanitario" Considerando el Plan de Entrega la Convocante ha establecido que los medicamentos sean retirados en ventanilla de un local habilitado por el proveedor adjudicado, en horarios de atención al Público. El objetivo de la Convocante es ofrecer respuesta pronta y rápida a la ciudadanía destinataria del beneficio de la contratación en puertas. La convocante dentro de sus prerrogativas que le faculta la Ley 7021 y su Decreto Reglamentario, responsable del llamado en puertas por todo lo expuesto se ratifica en este punto, técnicamente indispensable para la ejecución del contrato, del llamado en cuestión, en cumplimiento de las políticas públicas asumidas por el Sr. Gobernador</p>		

Consulta 9 - Especificación Técnica Ítem Nro. 1

Consulta	Fecha de Consulta	01-05-2024
Solicitamos a la convocante modificar la especificación técnica del ITEM 1, donde dice DESCRIPCIÓN DEL BIEN "CALCIO + VITAMINAS + ASOCIADAS JARABE (vit. A 50mg, Vit. D3 0,05 mg, Vit. B1 2 mg, Vit. B6 5 mg, Vit.B12 15 mg, Cloruro de Calcio 300 mg, Floruro de Sodio 8 mg/5 mL. Frasco x 240 ml), para no limitar la participación de potenciales Oferentes, teniendo en cuenta de que dicha fórmula corresponde única y exclusivamente al producto AGOTAL KIDS JBE. FCO. X 240 ML., de Laboratorios Guayaki (División IMEG).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-05-2024
Con relación al ítem mencionado remitirse a la adenda N° 1. Con el fin de no limitar a la participación de potables oferentes, se aceptara las composiciones indicadas en la adenda. El mismo estará visible una vez verificado por la DNCP		

Consulta 10 - Especificaciones Técnicas Ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	01-05-2024
Solicitamos a la convocante modificar la especificación técnica del ITEM 2, donde dice DESCRIPCIÓN DEL BIEN CALCIO + VITAMINAS + ASOCIADAS JARABE (citrato de hierro amoniacal 2.000 mg, ácido fólico 10 mg, glicerofosfato de calcio 500 mg, glicer. De sodio 1.500 mg, glicer. de magnesio 200 mg, glicer. de vit. B1 30 mg, vit. B2 10 mg, vit. B6 10 mg, vit. B12 20 mg + Asociados. Frasco 240 ml), para no limitar la participación de potenciales Oferentes, teniendo en cuenta de que dicha fórmula corresponde única y exclusivamente al producto FOSNERVAN JBE. FCO. X 240 ML., de Laboratorios Guayaki (División IMEG).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-05-2024
10- Con relación al ítem mencionado remitirse a la adenda N° 1. Con el fin de no limitar a la participación de potables oferentes, se aceptara las composiciones indicadas en la adenda.El mismo estará visible una vez verificado por la DNCP		

Consulta 11 - Especificación Técnica Ítem Nro. 7

Consulta	Fecha de Consulta	01-05-2024
Solicitamos a la convocante modificar la especificación técnica del ITEM 7, donde dice DESCRIPCIÓN DEL BIEN PIROXICAM + CARISOPRODOL + ASOCIADO COMPRIMIDO (piroxicam 10 mg, Carisoprodol 250 mg, Dexametasona 1 mg, Vitamina B6 150 mg, Vitamina B12 150 mg. Caja x 10 comprimidos), para no limitar la participación de potenciales Oferentes, teniendo en cuenta de que dicha fórmula corresponde única y exclusivamente al producto PLEXIDINA B12 COMP. CAJA X 10, de Laboratorios Guayaki (División IMEG).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-05-2024
Con relación al ítem mencionado remitirse a la adenda N° 1. Con el fin de no limitar a la participación de potables oferentes, se aceptara las composiciones indicadas en la adenda. El mismo estará visible una vez verificado por la DNCP		

Consulta 12 - Especificación Técnica Ítem Nro. 10

Consulta	Fecha de Consulta	01-05-2024
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante modificar la especificación técnica del ITEM 10, donde dice DESCRIPCIÓN DEL BIEN DICLOFENAC POTASICO + PARACETAMOL +ASOCIADO COMPRIMIDO (diclofenac Potásico 50 mg, Paracetamol 325 mg, Papaína 10.000 U.I., Hidróxido de Aluminio 100 mg. Caja de 20 comprimidos recubiertos.), para no limitar la participación de potenciales Oferentes, teniendo en cuenta de que el Sistema de Adjudicación es por el TOTAL y dicha fórmula corresponde única y exclusivamente al producto REXALGAN GESIC N.F. COMP. CAJA x 20, de Laboratorios Guayaki (División IMEG).

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-05-2024
-----------	--------------------	------------

12- Con relación al ítem mencionado remitirse a la adenda N° 1. Con el fin de no limitar a la participación de potables oferentes, se aceptara las composiciones indicadas en la adenda. El mismo estará visible una vez verificado por la DNCP

Consulta 13 - Especificación Técnica Ítem Nro. 11

Consulta	Fecha de Consulta	01-05-2024
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante modificar la especificación técnica del ITEM 11, donde dice DESCRIPCIÓN DEL BIEN PARACETAMOL + PSEUDOEFEDRINA + ASOCIADO JARABE (paracetamol 100 mg, Fenilefrina 2 mg, Clorfeniramina 0,75 mg, Dextrometorfan 10 mg, Vitamina C 50 mg / 5mL. Frasco x 100 ml), para no limitar la participación de potenciales Oferentes, teniendo en cuenta de que dicha fórmula corresponde única y exclusivamente al producto GRIFINIL ANTIGRIPAL Jarabe - Frasco x 100 ml., de Laboratorios Guayaki (División IMEG).

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-05-2024
-----------	--------------------	------------

13- Con relación al ítem mencionado remitirse a la adenda N° 1. Con el fin de no limitar a la participación de potables oferentes, se aceptara las composiciones indicadas en la adenda. El mismo estará visible una vez verificado por la DNCP

Consulta 14 - Especificación Técnica Ítem Nro. 12

Consulta	Fecha de Consulta	01-05-2024
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante modificar la especificación técnica del ITEM 12, donde dice DESCRIPCIÓN DEL BIEN NOEMICINA + BACITRACINA + ASOCIADO SPRAY (neomicina sulfato 500 mg, Bacitracina de Zinc 20 mg, Benzocaína HCL 250 mg. Frasco x 30 ml spray), para no limitar la participación de potenciales Oferentes, teniendo en cuenta de que dicha fórmula corresponde única y exclusivamente al producto Anginomeg Spray - Solución x 30 ml., de Laboratorios Guayaki (División IMEG).

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-05-2024
-----------	--------------------	------------

14- Con relación al ítem mencionado remitirse a la adenda N° 1. Con el fin de no limitar a la participación de potables oferentes, se aceptara las composiciones indicadas en la adenda. El mismo estará visible una vez verificado por la DNCP

Consulta 15 - PBC

Consulta	Fecha de Consulta	01-05-2024
<p>cuestionamos a la convocante la obtención de precios referenciales de los productos, no a tenido en cuenta presupuestar el local dentro del radio de los 50km, su estructura de precio no contempla el personal que se usara para el expendio del producto, de lunes a viernes en los horarios mencionados en lo que suma no solo la oferta de bienes si no también de servicio. cuando hablan que contara con los documentos que requiere la Dirección Nacional De Vigilancia Sanitaria, no describe que documetos.. solicitamos que requiera textualmente cuales son, como la habilitacion del comercio en la venta por mayor de especialidades farmaceuticas, el certificado de buenas practicas de almacenamiento y deposito requisito indispensable para ofertar, y eso con lleva una regente encarga como responsable del local también pedimos sumar a la estructura de precios el costo del profesional, y cuales son los procesos operativos que contara el local y la responsabilidad del producto si es una guarda de mercaderías si las mercaderías en el local ya pertenecen a la gobernación, solicitamos tener en cuenta todos estos puntos. porque no es claro la forma de participar y recordar que las farmacias no pueden participar de licitaciones publicas nacionales en relacion a la categoría de empresa.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-05-2024
<p>Que el método de obtención de los precios referenciales de los bienes farmacéuticos que la gobernación pretende adquirir por medio del procedimiento en cuestión es válido y contempla toda las situaciones planteadas por el consultante que se reflejan en el costo disponible en la web en cada uno de los ítems a ser adquiridos todos los medicamentos objeto del contrato a celebrarse pertenecen a la convocante y deben de estar disponibles para la entrega inmediata de los mismo a los beneficiados finales del presente procedimiento, a través del cumplimiento de los indicadores del contratos a celebrarse.</p>		

Consulta 16 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	13-05-2024
<p>Se solicita a la convocante eliminar la obligatoriedad de contar con un local dentro de los 50 km a la redonda de la convocante. Y se expida de acuerdo a derecho en referencia a la ley 7021/22 en el cual establecen los requisitos mínimos que deben contar los pliegos de bases y condiciones que en ese sentido expresa "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrá exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley. Ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables si con ellos se limitan las posibilidades de concurrencia a potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2024
<p>El procedimiento que lleva a cabo la convocante considera y ampara las normativas legales emitidas por el MSPBS teniendo en cuenta que la Gobernación de Guairá no cuenta con un espacio físico apto para el almacenamiento y despacho de los productos, así como tampoco cuenta con equipamientos que garanticen la buena conservación y estabilidad de los productos almacenados, ni equipos de refrigeración. Tampoco cuenta con suficiente personal capacitado para garantizar la dispensación y correcta manipulación de los medicamentos de acuerdo al Decreto N° 8342 en su Art 16°.Direccion de Vigilancia Sanitaria. Conforme con el Art 5 de la Ley 886/80 "Código Sanitario"</p> <p>Considerando el Plan de Entrega la Convocante ha establecido que los medicamentos sean retirados en ventanilla de un local habilitado por el proveedor adjudicado, en horarios de atención al Público. El objetivo de la Convocante es ofrecer respuesta pronta y rápida a la ciudadanía destinataria del beneficio de la contratación en puertas. La convocante dentro de sus prerrogativas que le faculta la Ley 7021 y su Decreto Reglamentario, responsable del llamado en puertas por todo lo expuesto se ratifica en este punto, técnicamente indispensable para la ejecución del contrato, del llamado en cuestión, en cumplimiento de las políticas públicas asumidas por el Sr. Gobernador</p>		

Consulta 17 - EETT ITEM 19

Consulta	Fecha de Consulta	13-05-2024
<p>Se solicita a la convocante aclarar la concentración para el item 19 - enalapril comprimido</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2024
<p>Maleato de Enalapril 20 mg</p>		

Consulta 18 - PRESENTACIONES

Consulta	Fecha de Consulta	13-05-2024
----------	-------------------	------------

Se solicita a la convocante ampliar las presentaciones de : caja x 10 comprimidos A: caja x 10 comprimidos como mínimo. De esta manera dar mayor participación a potenciales oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2024
-----------	--------------------	------------

Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 19 - ESPECIFICACION TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	13-05-2024
----------	-------------------	------------

Se solicita la modificación para el item 11, que se visualiza esta dirigido a una marca específica. Según la respuesta de la consulta N° 13 se realizaría la modificación pero dicha modificación no se visualiza en la adenda. Se solicita verificar.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2024
-----------	--------------------	------------

Según la consulta anterior dicha modificación fue realizada, remitirse a la Adenda N° 1 , donde la presentación del frasco menciona A PARTIR de 100 ml, con el fin de no limitar la participación de potables oferentes

Consulta 20 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	29-05-2024
----------	-------------------	------------

Capacidad Técnica: Solicitamos la eliminación del requisito "El oferente deberá contar con un local (matriz o sucursal) a no más de 50 km de la Convocante, para la entrega de los medicamentos en ventanilla conforme receta. El Local deberá estar habilitado por la Dirección de Vigilancia Sanitaria y por el municipio local. El Comité se reserva el derecho de realizar visitas durante la Evaluación respectiva a fin de verificar la capacidad de almacenaje que determine el buen cumplimiento del Contrato"

El mencionado requisito cercena el derecho del 100% de los laboratorios e importadores que se encuentran instalados en Asunción y el Gran Asunción, motivo por el cual estarían vedados a presentar su oferta, a pesar de cumplir con todos los requisitos legales, de Logística, económica, de experiencia y financiera.

Establecer este tipo de requisitos quebranta el principio de Igualdad y Libre Competencia consagrado en la Ley N° 7021/22 y demás principios de Razonabilidad y Pertinencia.

Llama poderosamente la atención que la Convocante pretenda dirigir su Licitación a favor del oferente que ya se encuentra instalada a menos de 50km alrededor de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-06-2024
-----------	--------------------	------------

El Sistema de ADJUDICACION seleccionado por la Convocante es considerando las normativas legales emitidas por el MSPBS teniendo en cuenta que la Gobernación de Guairá no cuenta con un espacio físico apto para el almacenamiento y despacho de los productos, así como tampoco cuenta con equipamientos que garanticen la buena conservación y estabilidad de los productos almacenados, ni equipos de refrigeración. Tampoco cuenta con suficiente personal capacitado para garantizar la dispensación y correcta manipulación de los medicamentos de acuerdo al Decreto N° 8342 en su Art 16°. Dirección de Vigilancia Sanitaria. Conforme con el Art 5 de la Ley 886/80 "Código Sanitario"

Considerando el Plan de Entrega la Convocante ha establecido que los medicamentos sean retirados en ventanilla de un local habilitado por el proveedor adjudicado, en horarios de atención al Público. El objetivo de la Convocante es ofrecer respuesta pronta y rápida a la ciudadanía destinataria del beneficio de la contratación en puertas. La convocante dentro de sus prerrogativas que le faculta la Ley 7021 y su Decreto Reglamentario, responsable del llamado en puertas por todo lo expuesto se ratifica en este punto, técnicamente indispensable para la ejecución del contrato, del llamado en cuestión.

Consulta 21 - MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Consulta	Fecha de Consulta	29-05-2024
Que la Convocante aclare los términos y los alcances del margen de preferencia a ser aplicado en favor de los oferentes que oferten productos de origen nacional.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-06-2024
Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.		

Consulta 22 - MIPYMES

Consulta	Fecha de Consulta	29-05-2024
Que la Convocante aclare cuales son los beneficios establecidos en favor de las MIPYMES. Ya que la mención es genérica, sin determinar cuales serán los beneficios y la forma en que serán otorgados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-06-2024
SERA DE UN 20 % (SOLO PARA MIPYMES) PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPO: DENTRO DE LOS 10 DÍAS CALENDARIOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, CONJUNTAMENTE CON EL PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO, CONFORME AL FORMULARIO INCLUIDO EN LA SECCIÓN FORMULARIOS, ADEMÁS DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO POR EL 100% DEL MONTO ANTICIPADO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 87 DEL DECRETO REGLAMENTARIO A LA LEY N°7021/22, LA FACTURA CORRESPONDIENTE.		